

**ACUERDO DE AFILIACIÓN CON  
LA CARTA DE LA TIERRA INTERNACIONAL**

**DESCRIPCIÓN SIMPLIFICADA DEL PROPÓSITO DEL ACUERDO:**

La siguiente es una descripción simplificada del propósito de este acuerdo:

El propósito de este acuerdo es establecer una asociación formal entre La Carta de la Tierra Internacional (CTI) y la Universidad Técnica Nacional, para facilitar la disseminación y el uso adecuado de la Carta de la Tierra y ayudar a prevenir el uso inadecuado de la misma.

Este acuerdo se basa en el interés compartido en la visión de la Carta de la Tierra y ambas Partes reconocen la necesidad de la confianza mutua para poder colaborar. Este acuerdo se elabora con el propósito de promover la actividad descentralizada y empoderamiento de individuos, comunidades y organizaciones. Los afiliados tienen un rol muy importante que cumplir al ayudar al fortalecimiento y crecimiento de la Iniciativa de la Carta de la Tierra a nivel mundial, actuando como nodos clave de actividad. Se espera que este acuerdo permita la aplicación de la Carta de la Tierra de acuerdo con las circunstancias de los afiliados y sus esferas de influencia.

Se le encomienda al Afiliado utilizar la Carta de la Tierra de forma coherente con los valores y principios del documento. Entre otras cosas, el Afiliado debe estar de acuerdo en seguir los Lineamientos para la Acción (ver en Anexo C) en su trabajo con la Carta de la Tierra y reportar regularmente acerca de actividades realizadas. El Afiliado podrá utilizar libremente las varias marcas (como logotipos) y los recursos (como los panfletos) que han sido desarrollados y pertenecen legalmente a la CTI y Earth Charter Associates (Asociados de Carta de la Tierra), la entidad legal establecida para brindar apoyo financiero y legal a la CTI.

ACUERDO del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 201..., por y entre:

CARTA DE LA TIERRA INTERNACIONAL aquí referido como "CTI", y

Universidad Técnica Nacional aquí referido como "Afiliado"

**DAN FE DE QUE:**

CONSIDERANDO, que la misión de la Iniciativa de la Carta de la Tierra es:  
Contribuir a la transición a estilos de vida sostenible basado en: el respeto y el cuidado a la comunidad de vida; la integridad ecológica; los derechos humanos universales; el respeto a la diversidad, la justicia económica; la democracia; y una cultura de paz;

CONSIDERANDO, que la Secretaría de la "Carta de la Tierra Internacional" ("CTI") es el órgano coordinador y la organización de apoyo de la Carta de la Tierra en sí, y para la Iniciativa de la Carta de la Tierra ampliada. La CTI existe para promover la disseminación, adopción y utilización del documento de la Carta de la Tierra; para establecer procedimientos y políticas generales para apoyar el crecimiento y el desarrollo de la Iniciativa, para contribuir a la Misión general de la Iniciativa de la Carta de la Tierra; para facilitar el proceso de conexión de los

individuos y las organizaciones involucradas en la Iniciativa y para establecer alianzas con individuos y organizaciones que ayudarán a alcanzar la misión de la CTI.

CONSIDERANDO, los objetivos principales de la Universidad Técnica Nacional son establecer un sistema de evaluación y autoevaluación para la mejora continua y la acreditación académica, Garantizar a poblaciones diferenciadas la equidad en el acceso a las carreras y los demás servicios que brinda la institución, garantizar a poblaciones diferenciadas la equidad en el acceso a las carreras y los demás servicios que brinda la institución, desarrollar estrategias que permitan la permanencia del estudiante en la Universidad hasta alcanzar su meta académica, y faciliten su inserción laboral y establecer estrategias de vinculación para brindar servicios académicos que respondan a las necesidades del entorno.

La misión es: Brindar una educación de excelencia, integral e inclusiva, en el marco de la moderna sociedad del conocimiento, centrandó nuestra acción académica en el área científica, técnica y tecnológica, con una investigación aplicada e innovadora como elemento fundamental para el desarrollo humano en articulación con los sectores productivos de la sociedad.

CONSIDERANDO, que la Universidad Técnica Nacional apoya la misión de la Iniciativa de la Carta de la Tierra al reconocer y utilizar la Carta de la Tierra como documento guía en valores y principios para estilos de vida más sostenibles; y

CONSIDERANDO, que la Carta de la Tierra ha inspirado a la Universidad Técnica Nacional a involucrarse de manera cercana con la CTI y establecer relaciones duraderas con la CTI para ayudar a avanzar la promoción, la adopción y el uso de la Carta de la Tierra como documento de referencia inspirador para la visión, valores y principios de la construcción de un mundo más justo, sostenible y pacífico en Costa Rica.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de los compromisos mutuos y entendimientos contenidos en este Acuerdo, se llega al siguiente compromiso (es decir ambas partes están de acuerdo en lo siguiente):

### **DETALLES DE LA AFILIACIÓN**

#### **1. Relación entre CTI y el Afiliado**

Sujeto a los términos de este acuerdo, Universidad Técnica Nacional será reconocido como organización Afiliada de la CTI. Un Afiliado es una organización que tiene una asociación formal con la CTI para promover activamente el uso de la Carta de la Tierra en su sector o región y ayuda a alcanzar los objetivos de la Iniciativa de la Carta de la Tierra.

El Afiliado formará parte de la Red de la Carta de la Tierra Internacional y podrá compartir sus experiencias y aprender de otros. El Afiliado acepta seguir los Lineamientos para la Acción elaborados para Individuos y Organizaciones que Promueven y Utilizan la Carta de la Tierra, desarrollados y aprobados por el Consejo de la CTI en el 2007, como existen en este momento o según sean modificados por el Consejo de la CTI cuando lo considere pertinente (Anexo C).

#### **2. El Rol del Afiliado**

En seguimiento a este acuerdo se espera que el Afiliado:

- Sea una fuente activa de información y actividades de la Carta de la Tierra en su país, y concientizará a sus redes locales sobre este documento.
- Incorpore la visión y los principios de la Carta de la Tierra en sus áreas de acción, proyectos y programas.

- Colabore, en lo posible, con otras organizaciones e individuos interesados en la Carta de la Tierra en Costa Rica.
- Disemine información sobre Carta de la Tierra en al interno de la organización, al incentivar la participación del personal en el Curso Introductorio de la Carta de la Tierra.
- Promueva los cursos, programas ejecutivos y otras actividades de CTI dentro de la organización, en sus redes sociales, boletines u otros medios de comunicación.
- No reproduzca ningún curso ofrecido por CTI, en los idiomas inglés, español o portugués.
- Incluya en su página web institucional un link a la página oficial de la CTI (en inglés, español o portugués).
- Busque formas en que la CT, sus materiales educativos y programas se puedan incorporar en sus actividades y materiales.
- Colabore con la CTI para generar nuevos acuerdos y asociaciones (a nivel local, regional, nacional o internacional) que fortalezcan la red internacional de la CT.
- Desarrolle materiales locales o adaptaciones de la Carta de la Tierra, dentro de lo oportuno y lo posible.
- Brinde un breve reporte a la CTI de sus actividades relacionadas con la Carta de la Tierra, como mínimo en diciembre de cada año.
- Cuando sea posible, ofrezca apoyo financiero o de recursos humanos de acuerdo a las posibilidades del afiliado, para las actividades fundamentales de CTI. Este apoyo puede ser: económico, organizacional, comunicaciones, diseño gráfico, dar charlas en eventos en línea y cursos, escribir o ayudar a crear publicaciones o artículos.

La CTI reconoce que estas expectativas serán realizadas dependiendo de las metas y las capacidades organizacionales del afiliado.

### **3. El rol de la CTI**

Dando seguimiento a este acuerdo, se espera que la CTI:

- Reconozca públicamente a la Universidad Técnica Nacional como Afiliado de la CTI, a través de su página con un vínculo a su página organizacional y en el reporte anual.
- Promueva el trabajo de los afiliados, especialmente el relacionado a la Carta de la Tierra, a través de redes sociales.
- Brinde guía y asesoría a la Universidad Técnica Nacional en condiciones especiales y como se considere necesario y apropiado.
- Comparta con la Universidad Técnica Nacional decisiones clave acerca de las políticas e información acerca de estrategias y prioridades de la CTI y el movimiento global de la Iniciativa de la Carta de la Tierra.
- Ofrezca una plataforma en su página web para que la Universidad Técnica Nacional comparta información acerca de sus actividades con la Carta de la Tierra.
- Invite a los afiliados al menos a dos seminarios en línea por año en temas relacionados a la sustentabilidad.
- Organice reuniones trimestrales exclusivamente con los afiliados y otros socios muy cercanos a la CTI para compartir buenas prácticas.
- Ofrezca descuentos especiales para a miembros de la Universidad Técnica Nacional para participar en los programas educativos de CTI.
- Ponga a disposición el material educativo y promocional de la de la CTI a través de la página electrónica de la CTI para el uso y reproducción por parte del Afiliado
- Ponga a disposición algunos logos de la Carta de la Tierra y los diseños de los materiales de la Carta de la Tierra para su traducción o reproducción local o regional (ver abajo)

#### **4. El texto de la Carta de la Tierra**

Las Partes reconocen que el presente texto de la Carta de la Tierra ha sido liberado al dominio público. Las Partes reconocen que la Comisión de la CTI tiene la autoridad sobre el texto oficial de la Carta de la Tierra, y el Afiliado está de acuerdo en no cambiar o alterar, o autorizar a alguna tercera parte a cambiar o alterar este texto oficial.

El Afiliado acepta apoyar la publicación y distribución del formato oficial del texto y si se considera pertinente, colaborar en el desarrollo de traducciones de la Carta de la Tierra de alta calidad. Las Partes reconocen que para la educación y otras razones valederas las personas frecuentemente producen interpretaciones de la Carta de la Tierra, ejemplo: 'la adaptación infantil de la Carta de la Tierra', pero que éstas no deberán ser promovidas como versiones oficiales o interpretaciones.

#### **5. Consideraciones Financieras**

Ninguna de las partes estará bajo la obligación de brindar al otro, contribuciones financieras u honorarios de ningún tipo. La CTI podrá, a su propia discreción, apoyar con contribuciones financieras, a proyectos específicos de Carta de la Tierra o iniciativas del Afiliado. El Afiliado podrá también determinar, durante la duración de este Acuerdo, que se encuentra en la posición de apoyar financieramente el trabajo internacional de la CTI. Ambas partes entienden que si el Afiliado es capaz de reunir suficientes fondos utilizando las Marcas de la Carta de la Tierra, se esperará que el Afiliado contribuya un pequeño porcentaje de esto, entre un 5 o un 10 por ciento, a la Secretaría Internacional de la Carta de la Tierra para que continúe con sus funciones de coordinación.

### **LICENCIA DE MARCA**

#### **6. Otorgamiento de Licencia de las Marcas**

Ambas Partes reconocen que 'Earth Charter Associates' fue creado para apoyar la misión de la Carta de la Tierra Internacional ("CTI") con la condición de brindar apoyo administrativo y financiero para implementar las metas y actividades de CTI. En este contexto, ECA es el dueño de todos los derechos, el nombre e interés en todo el mundo, de las siguientes marcas/servicios de la Carta de la Tierra:

- 1) LA INICIATIVA DE LA CARTA DE LA TIERRA;
- 2) CARTA DE LA TIERRA INTERNACIONAL;
- 3) El diseño de la paloma y el globo (el logotipo);
- 4) El logo + LA INICIATIVA DE LA CARTA DE LA TIERRA,
- 5) El logo + CARTA DE LA TIERRA INTERNACIONAL
- 6) El logo + AFILIADO CARTA DE LA TIERRA INTERNACIONAL (Anexo A)

(las "marcas"), y los derechos de autor, el Panfleto de la Carta de la Tierra y otros materiales relacionados con la Carta de la Tierra. En este contexto, ECA autorizó a la Directora Ejecutiva a otorgar una licencia no exclusiva de las Marcas a los Afiliados.

7. CTI (actuando en nombre de ECA) otorgan a la Universidad Técnica Nacional una licencia libre de costos, exclusiva e intransferible, para utilizar las Marcas en Costa Rica como parte de sus actividades o proyectos relacionados con la Carta de la Tierra, sujeta a los términos y condiciones contenidos en el Anexo B aquí incluido.

## **OTORGAMIENTO DE PERMISO SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS MATERIALES DE LA CARTA DE LA TIERRA**

### **8. Panfleto de la Carta de la Tierra**

CTI por este medio otorga a la Universidad Técnica Nacional un derecho no exclusivo durante el período de este Acuerdo para reproducir, distribuir y traducir el Panfleto de la Carta de la Tierra en Costa Rica. Cualquier traducción deberá mantener la información básica contenida, así como el significado del texto en inglés y deberá ser actualizado cuando CTI lo notifique. El Afiliado podrá hacer modificaciones en el panfleto, consistentes con el contenido y significado original, para adaptarse a condiciones y necesidades locales. El Afiliado podrá utilizar el modelo de diseño gráfico brindado por la CTI o podrá crear un nuevo diseño gráfico que considere será más apropiado para su cultura local, con la condición de que refleje los valores centrales de la Carta de la Tierra. El Afiliado está de acuerdo en parar la distribución y el uso de ese panfleto modificado a petición de la CTI, si CTI determina que tales modificaciones son inapropiadas.

### **9. Otras Publicaciones de CTI**

A solicitud de la Universidad Técnica Nacional y cuando lo considere pertinente, CTI podrá otorgarle al Afiliado un derecho no exclusivo para reproducir, distribuir y traducir reportes, folletos, películas y otros materiales relacionados con la Carta de la Tierra (“materiales CT”) durante el período de este Acuerdo. El diseño gráfico y editorial de los materiales de la CT podrán ser adaptados al público local, pero deberán ser consistentes con el contenido y significado original de los materiales de la CT. Cualquiera de estos materiales publicados o distribuidos por el Afiliado deberá incluir esta nota de publicación y derechos de autor ya que podrá ser solicitado por CTI. Cualquier extracto de estos materiales en otros materiales producidos por el Afiliado deberá incluir una referencia apropiada al material de la CT del cual fue tomado. El Afiliado está de acuerdo en parar la distribución y uso de estos materiales a petición de CTI, si CTI determina que el contenido del material es inapropiado.

## **PROCESOS DE INFRACCIÓN**

### **10. Procesos de Infracción**

ECA poseerá el derecho exclusivo, pero no la obligación, de tomar estos pasos, incluyendo el establecimiento de procedimientos legales que considere necesarios para proteger las Marcas, el Panfleto y los materiales de CT. ECA podrá tomar estas acciones en nombre propio o, si requiere establecer o mantener una situación en la acción, en nombre del Afiliado, y el Afiliado está de acuerdo en cooperar de lleno en tal acción. Todos los gastos de cualquier acción tomada por ECA deberá ser asumida por ECA y cualquier beneficio otorgado en conexión con este hecho deberá ser para ECA. El Afiliado está de acuerdo en notificar rápidamente a ECA acerca de cualquier acción adversa, pendiente o amenazadora con respecto a las Marcas, el Panfleto y los materiales de CT y de cualquier uso por parte de otros que podrá o podría ser adverso a los derechos de ECA.

### **11. El Establecimiento de Acuerdo de Afiliados con otras organizaciones en Costa Rica.**

CTI se reserva el derecho de establecer acuerdos de afiliación con otras organizaciones o individuos en Costa Rica para avanzar la misión de la CTI de implementar los principios de la Carta de la Tierra. Esto significa que CTI no otorga reconocimiento exclusivo de Afiliado a ninguna organización en ningún país. CTI consultará con la Universidad Técnica Nacional

previo a establecer acuerdos de este tipo con cualquier organización o individuo en Costa Rica e insta a los afiliados a colaborar en la traducción, promoción y distribución de la Carta de la Tierra y los materiales educativos de la CTI.

## **PERIODO DEL ACUERDO Y EFECTO DEL TÉRMINO DEL ACUERDO**

### **12. Periodo**

Este Acuerdo deberá ser efectivo por un lapso de cuatro años desde el día de su ejecución y puede ser modificado de vez en cuando de acuerdo al párrafo 1, y podrá ser renovado de acuerdo al mutuo consentimiento de las Partes. Cualquiera de las Partes tendrá el derecho de terminar el Acuerdo después de treinta (30) días de notificación escrita a la otra. CTI podrá dar por terminado el acuerdo, efectivo inmediatamente.

### **13. Efecto del Término del Contrato**

Al término de este Acuerdo el Afiliado deberá parar inmediatamente de: (1) presentarse como Afiliado de la CTI, y (2) utilizar las Marcas, el Panfleto de la Carta de la Tierra o los materiales de la CT de cualquier forma o utilizar cualquier imitación falsificada o nombres o logotipos similares que confundan, o usar los derechos de autor en trabajos plagiados creados bajo las autorizaciones realizadas en los párrafos 6 y 7 de este Acuerdo.

## **NOTIFICACIONES**

### **14. Notificación a las Partes**

(a) Todas las notificaciones, por parte del Afiliado bajo este Contrato deberán ser enviadas a:

La Directora Ejecutiva  
Carta de la Tierra Internacional

(b) Todas las notificaciones y comunicaciones elaboradas por CTI bajo este Acuerdo deberán ser remitidas a:

Universidad Técnica Nacional, Villa Bonita de Alajuela, rectoriautn@utn.ac.cr.

## **EJECUCIÓN DEL ACUERDO**

### **15. Firmas Electrónicas**

Las Partes convienen que este acuerdo puede ser ejecutado con firmas electrónicas en concordancia con el acuerdo del 'New York Electronic Signatures and Records Act' (Acto de Firmas Electrónicas y Expedientes de Nueva York).

## **GENERAL**

16. Este Acuerdo constituye el convenio completo entre las Partes pertenecientes al tema y substituye cualesquier acuerdo o entendimiento previos, orales o escritos, relacionados con este tema. Este Acuerdo no deberá ser alterado o modificado, o se deberá renunciar a la puesta en práctica de cualquiera de sus disposiciones, excepto por escrito y ejecutado por ambas Partes.

17. Todos los encabezados son solamente para referencia y no deberán afectar el significado o elaboración de este Acuerdo.

18. Nada aquí contenido deberá constituir una alianza o una empresa a riesgo compartido entre las Partes. Ninguna de las Partes deberá tener el derecho o la autoridad de atar u obligar a la otra de cualquier forma, y no deberá incurrir en ninguna responsabilidad u obligación, expresa o indirectamente, en nombre de la otra.

19. Este Acuerdo y todos los derechos y deberes aquí estipulados son de carácter personal con el Afiliado y no deberá ser asignado, cedido o gravado por el Afiliado sin la previa aprobación de la CTI.

20. La renuncia de alguna de las partes a cualquier término o condición en este Acuerdo en algún momento, no deberá ser considerado o interpretado como una renuncia de dicho término o condición en el futuro, o de cualquier subsecuente violación, ya sea de la misma o de diferente naturaleza.

21. Todos los asuntos concernientes a este Acuerdo, los derechos y las obligaciones de las Partes, su aplicación y su validez, efecto, interpretación y construcción, deberá ser administrados por y determinado bajo las leyes substantivas del Estado de Nueva York. En una eventual disputa entre las Partes, las mismas dan su consentimiento a la jurisdicción de las cortes del Estado de Nueva York.

COMO TESTIGOS DEL MISMO, cada Parte presente ha originado este Acuerdo, a ser ejecutado en el idioma español en dos originales, por un oficial o representante debidamente autorizado a partir de la fecha escrita arriba. Una copia deberá permanecer en las oficinas del Afiliado y otra en las oficinas de la CTI.

Por\_ CARTA DE LA TIERRA INTERNACIONAL  
EARTH CHARTER ASSOCIATES, LTD.

Mirian Vilela  
Directora Ejecutiva  
Carta de la Tierra Internacional

Por Universidad Técnica Nacional

Emmanuel González Alvarado  
Rector  
Universidad Técnica Nacional

**ACUERDO DE AFILIACIÓN DE LA CARTA  
DE LA TIERRA INTERNACIONAL**

**Anexo A**

**LOGO AFILIADO DE CARTA DE LA TIERRA INTERNACIONAL**



## **Anexo B**

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICENCIA**

#### **1. Propiedad de las Marcas**

El Afiliado comprende que Earth Charter Associates (ECA) es el dueño de las Marcas y está de acuerdo en que no hará nada incongruente con dicha propiedad o usar las Marcas para otras cosas que no estén en concordancia con este Acuerdo. El Afiliado está de acuerdo en no cuestionar la validez de este convenio o la Licencia contenida aquí.

#### **2. Estándares de Calidad**

El Afiliado está de acuerdo con que la naturaleza y la calidad de todos los servicios prestados por el Afiliado, en conexión con las Marcas, cualquier mercancía vendida por el Afiliado bajo estas Marcas y toda la publicidad o promoción relacionada, así como otros usos relacionados con las Marcas por parte de los Afiliados, deberá estar de acuerdo con los estándares establecidos por ECA.

#### **3. Mantenimiento de la Calidad**

El Afiliado está de acuerdo en cooperar con ECA en facilitar el control de ECA en cuanto a la naturaleza y la calidad de las Marcas y suministrar a ECA especímenes representativos de los usos de la Marca, de acuerdo a su solicitud. El Afiliado deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones pertinentes relacionadas con la venta, distribución y publicidad de los bienes y servicios cubierta por las Marcas.

#### **4. Uso**

El Afiliado está de acuerdo en utilizar las Marcas sólo en la forma y el modo, y con las frases apropiadas, según lo estipulado por ECA cuando lo considere pertinente a través de la Carta de la Tierra Internacional.

#### **5. Registro**

a) ECA tiene la opción, pero no debe sentirse obligada a obtener registros apropiados de las Marcas, y el Afiliado está de acuerdo en cooperar en tales registros.

b) El Afiliado no deberá, en ningún momento: (i) aplicar para cualquier registro de alguna marca u otra designación que pueda afectar negativamente los derechos de ECA sobre las Marcas; (ii) entregar cualquier documento a alguna autoridad gubernamental para que tome acciones que afectarán negativamente los derechos de ECA sobre las Marcas; o (iii) utilizar o autorizar el uso de cualquier marca o nombre de marca u otra designación idéntica o confusamente similar a las Marcas.

## **Anexo C**

### **Lineamientos para la Acción en la Expansión Descentralizada de la Iniciativa de la Carta de la Tierra**

#### ***Introducción***

La Carta de la Tierra Internacional (CTI) insta y a todas las personas a contribuir con las metas de la Iniciativa de la Carta de la Tierra. Necesitamos de su participación activa y su apoyo. En este contexto, la ***CTI se encuentra en el proceso de hacer avanzar la Iniciativa a nivel mundial por medio de la promoción de actividades descentralizadas y el desarrollo del potencial de individuos, comunidades y organizaciones.***

Mientras la CTI asume esta nueva estrategia, continuará promoviendo la Carta de la Tierra a través de varios procesos internacionales formales y de un número limitado de programas. Sin embargo, esta nueva estrategia es necesaria ya que la Secretaría de la Carta de la Tierra Internacional solamente es capaz de organizar y dirigir una porción limitada del gran rango de acciones necesarias para implementar la visión de la Carta de la Tierra.

Los Lineamientos para la Acción presentados abajo son un recurso diseñado para ayudar a que las personas lleven a cabo actividades relacionadas con la Carta de la Tierra en armonía con los valores y principios de la misma.

El propósito de los Lineamientos para la Acción es también asegurar en cierta medida la consistencia de cómo se realizan las acciones descentralizadas en pro de la Carta de la Tierra. Piense en los Lineamientos como un mecanismo virtual de coordinación para la Iniciativa de la Carta de la Tierra mientras se prepara para una rápida expansión descentralizada que podría involucrar las acciones de millones de personas alrededor del mundo.

Los Lineamientos para la Acción están dirigidos en primera instancia a individuos. La implementación completa de los muchos principios de la Carta de la Tierra requerirá de acción por parte de los gobiernos, las corporaciones y otras organizaciones. Sin embargo, el compromiso de los individuos es la fuente decisiva del liderazgo y el cambio hacia un mundo mejor y las contribuciones de todas las personas en todos los sectores son esenciales.

Los Lineamientos para la Acción no son permanentes ni finales. El Consejo de la Carta de la Tierra Internacional los revisará periódicamente a la luz de lecciones aprendidas al analizar esfuerzos de aplicar la Carta de la Tierra en diferentes regiones y sectores. El Consejo le da la bienvenida a cualquier comentario o sugerencia que pueda tener al respecto.

#### Lineamientos para la Acción

- 1. *Comience con la Carta de la Tierra.*** Permita que la Carta de la Tierra sea su guía básica cuando planee y lleve a cabo actividades para hacer que la visión de la Carta de la Tierra sea una realidad.

2. **Sea un Ejemplo Vivo.** Haga un esfuerzo para ser un ejemplo vivo del espíritu de la Carta de la Tierra en su vida diaria – en su casa, en su lugar de trabajo y en su comunidad.
3. **Desarrolle su Potencial.** Actúe de manera audaz y confíe en que podrá hacer la diferencia como individuo y que sus actividades catalizarán los esfuerzos de muchos otros.
4. **Coopere, Coopere.** Crear las condiciones necesarias para generar cambios por medio de la construcción de alianzas y la colaboración con otros individuos, y busque soluciones en que ambas partes ganen.
5. **Empodere a otros.** Comparta el poder siendo inclusivo(a), brindándole a otros la oportunidad de fortalecer sus capacidades para la resolución de problemas, la toma de decisiones y el liderazgo, dando rienda suelta a la creatividad humana.
6. **Promueva el Respeto y el Entendimiento.** Intente construir relaciones de respeto mutuo y confianza entre individuos y grupos de diversas culturas y comunidades y resuelva las diferencias a través del diálogo, de forma que se produzcan enseñanzas y crecimiento.
7. **Facilite la Auto-Organización.** Facilite la multiplicación de iniciativas inspiradas en la Carta de la Tierra sin tratar de controlarlas, confiando en la capacidad de los grupos humanos con un propósito ético claro para organizarse y alcanzar resultados positivos.
8. **Enfóquese en la Raíz del Problema.** Enfoque su pensamiento y acción en la raíz de los principales problemas y retos que enfrenta la humanidad y no permita que las presiones de sistemas y prácticas insostenibles le desanimen para actuar.
9. **Sea Comprometido pero Flexible.** Sea firme en cuanto a su compromiso con los principios fundamentales y asegúrese de que los medios adoptados para lograr sus metas son consistentes con los valores de la Carta de la Tierra, pero sea siempre flexible e innovador al seleccionar medios y métodos conforme las circunstancias cambien.
10. **Sea Ingenioso.** No permita que sus pensamientos y acciones se vean restringidos por la dependencia del dinero; use su imaginación y sea ingenioso(a) para hacer que las cosas sucedan.
11. **Utilice la Tecnología Sabiamente.** Tenga presente que un gran número de personas no tienen acceso a tecnología avanzada, y cuando esté creando soluciones tecnológicas para algunos problemas, asegúrese de que éstas sean las adecuadas.

**12. Proteja la Integridad de la Carta.** Cuando esté presentando, citando o traduciendo la Carta de la Tierra sea fiel a las palabras y el espíritu del texto original y relacione la Carta sólo con organizaciones, productos y eventos consistentes con sus valores y visión.